

O R D E N A N Z A N° 42/98.-

CRESPO - E.RIOS, 16 de Junio de 1998.-

V I S T O:

La solicitud de rehabilitación del Régimen de Facilidades de Pago de la Moratoria según Ordenanza N° 54/95, en concepto de Tasa General Inmobiliaria, por el contribuyente Registro N° 5369, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un contribuyente que pese a haber realizado los pagos de la Moratoria, quedó con un saldo correspondiente al Sexto Bimestre del año 1995.-

Que el mismo no fue abonado por no haber estado dicha cuota incluida en la liquidación de Moratoria recibida en su oportunidad.-

Que por lo tanto este contribuyente solicita la rehabilitación del plan de pago, según moratoria identificada como 001265, demostrando su deseo de cumplimentar el pago total de la misma.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Establécese la vigencia del Régimen de Facilidades de Pago implementado a través de la Ordenanza N° 54/95 para el contribuyente Registro N° 5369,

///

con domicilio en Alem 330 de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Fíjase el día 10 de Julio del corriente año
como plazo para el mantenimiento del Plan
del Régimen de Facilidades de Pago de la Moratoria corres-
pondiente a la Ordenanza N° 54/95.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese de lo dispuesto a la División //
Rentas de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-